

Gobierno del Estado de Yucatán**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-31000-02-1867

1867-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,078,204.2
Muestra Auditada	1,078,204.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,078,204.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Yucatán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, se verificó el 100% de la distribución de los 106 municipios de la entidad federativa, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados**Publicación del Cálculo.**

1. El Estado de Yucatán publicó en tiempo y forma en el órgano de difusión oficial, antes del 31 de enero del 2016, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos correspondientes a cada municipio respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio 2016, así como el calendario de ministraciones.

Entrega de Recursos.

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, transfirió los recursos de FORTAMUN-DF 2016, por 1,078,204.2 miles de pesos, a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, de conformidad con el "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio fiscal del año 2016".

Variables de la Fórmula de Distribución.

3. El Gobierno del Estado de Yucatán distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF 2016 a sus municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios; sin embargo, no utilizó la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que la distribución de 1,078,204.2 miles de pesos, entre 106 municipios, presenta una sobre asignación a 78 municipios y una sub-asignación a los

otros 28, a saber que entregó recursos de más en un 17.5 % como proporción máxima y de menos el 12.4%, viéndose afectados estos últimos con un importe de 10,690.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTADO DE YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2016)
(Miles de Pesos)

Clave Municipio	Municipio con Sub-asignación	IMPORTE ASIGNADO				1,078,204.2
		Importe de la Distribución	Distribución por parte del Estado	Diferencia de la Distribución	Diferencia %	
		Artículo 38 de la LCF				
		A	B	B-A	(B-A)/A	
41	Kanasín	49,518.7	43,396.1	-6,122.6	-12.4%	
13	Conkal	5,727.8	5,041.0	-686.9	-12.0%	
65	San Felipe	1,000.0	892.6	-107.3	-10.7%	
73	Tahdziú	2,627.7	2,451.8	-175.8	-6.7%	
11	Celestún	4,028.7	3,766.3	-262.4	-6.5%	
49	Mayapán	1,902.3	1,802.4	-99.9	-5.3%	
43	Kaua	1,603.5	1,522.3	-81.3	-5.1%	
28	Dzilam de Bravo	1,410.8	1,358.0	-52.8	-3.7%	
46	Mama	1,650.3	1,592.3	-58.0	-3.5%	
19	Chemax	18,961.3	18,464.7	-496.7	-2.6%	
59	Progreso	30,395.9	29,749.7	-646.3	-2.1%	
44	Kinchil	3,695.0	3,622.9	-72.1	-2.0%	
3	Akil	5,815.8	5,713.1	-102.7	-1.8%	
76	Tecoh	9,053.2	8,931.8	-121.3	-1.3%	
20	Chicxulub Pueblo	2,297.1	2,267.7	-29.4	-1.3%	
87	Tetiz	2,634.4	2,605.1	-29.2	-1.1%	
25	Dzán	2,754.2	2,724.2	-29.9	-1.1%	
105	Yaxkukul	1,598.4	1,581.3	-17.1	-1.1%	
101	Umán	28,410.9	28,114.9	-296.0	-1.0%	
102	Valladolid	41,290.7	40,919.4	-371.3	-0.9%	
55	Opichén	3,490.4	3,465.2	-25.2	-0.7%	
37	Huhí	2,682.7	2,669.1	-13.6	-0.5%	
90	Timucuy	3,785.0	3,767.4	-17.6	-0.5%	
103	Xocchel	1,790.2	1,784.2	-6.0	-0.3%	
50	Mérida	458,783.6	458,022.7	-760.9	-0.2%	
92	Tixcacalcupul	3,679.6	3,674.7	-4.8	-0.1%	
47	Maní	2,898.1	2,894.6	-3.5	-0.1%	
99	Uayma	2,085.3	2,085.2	-0.1	0.0%	
	Subtotal Sub-asignación	695,571.3	684,880.5	-10,690.8		

Municipio con Sobre-asignación

ESTADO DE YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2016)

(Miles de Pesos)

Clave Municipio	Nombre	Importe de la Distribución (A)	Distribución por parte del Estado (B)	Diferencia de la Distribución (B-A)	Diferencia %
64	Sanahcat	862.70	1,013.93	151.23	17.5%
72	Suma	905.88	1,034.33	128.45	14.2%
31	Dzoncauich	1,341.34	1,528.34	186.99	13.9%
86	Tepakán	1,097.14	1,227.30	130.16	11.9%
88	Teya	985.06	1,090.02	104.96	10.7%
8	Calotmul	2,052.38	2,257.77	205.40	10.0%
9	Cansahcab	2,354.68	2,589.13	234.45	10.0%
14	Cuncunul	808.20	879.40	71.20	8.8%
68	Sinanché	1,587.61	1,723.51	135.91	8.6%
42	Kantunil	2,804.54	3,033.52	228.98	8.2%
70	Sucilá	2,014.33	2,166.80	152.47	7.6%
22	Chikindzonot	2,141.83	2,294.71	152.88	7.1%
95	Tixpéhuac	2,779.86	2,970.67	190.81	6.9%
77	Tekal de Venegas	1,344.94	1,436.81	91.87	6.8%
34	Hocabá	3,130.49	3,341.72	211.23	6.8%
27	Dzidzantún	4,203.46	4,484.12	280.65	6.7%
74	Tahmek	1,871.92	1,989.82	117.90	6.3%
71	Sudzal	879.15	931.23	52.08	5.9%
94	Tixmehuac	2,474.47	2,616.70	142.23	5.8%
97	Tunkás	1,810.74	1,909.87	99.13	5.5%
61	Río Lagartos	1,800.46	1,895.54	95.08	5.3%
4	Baca	2,987.56	3,143.24	155.67	5.2%
63	Samahil	2,631.79	2,761.15	129.36	4.9%
60	Quintana Roo	495.10	519.37	24.27	4.9%
1	Abalá	3,342.82	3,504.37	161.55	4.8%
17	Chankom	2,356.22	2,461.22	105.00	4.5%
45	Kopomá	1,293.02	1,350.25	57.23	4.4%
104	Yaxcabá	7,816.20	8,161.06	344.86	4.4%
78	Tekantó	1,946.47	2,030.62	84.15	4.3%
6	Buctzotz	4,569.00	4,762.00	192.99	4.2%
54	Muxupip	1,458.56	1,518.96	60.40	4.1%
83	Telchac Puerto	914.11	951.63	37.52	4.1%
53	Muna	6,540.66	6,801.43	260.77	4.0%
40	Izamal	13,778.99	14,324.03	545.04	4.0%
32	Espita	8,262.46	8,585.05	322.59	3.9%
80	Tekit	5,260.50	5,449.53	189.03	3.6%
23	Chocholá	2,411.75	2,497.61	85.86	3.6%
93	Tixkokob	9,144.69	9,469.96	325.27	3.6%
29	Dzilam González	3,146.43	3,255.71	109.28	3.5%
81	Tekom	1,653.42	1,709.18	55.76	3.4%
18	Chapab	1,621.03	1,673.34	52.32	3.2%

ESTADO DE YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN DF 2016)

(Miles de Pesos)

82	Telchac Pueblo	1,904.31	1,961.15	56.84	3.0%
106	Yobaín	1,144.95	1,178.23	33.28	2.9%
48	Maxcanú	11,628.93	11,966.46	337.54	2.9%
15	Cuzamá	2,663.67	2,738.00	74.33	2.8%
57	Panabá	4,006.04	4,113.61	107.57	2.7%
91	Tinum	6,139.65	6,296.95	157.30	2.6%
58	Peto	12,988.78	13,320.03	331.24	2.6%
10	Cantamayec	1,295.07	1,327.10	32.02	2.5%
79	Tekax	21,819.35	22,355.52	536.18	2.5%
85	Temozón	7,970.44	8,160.51	190.07	2.4%
51	Mocochá	1,654.45	1,693.19	38.75	2.3%
67	Seyé	4,999.32	5,114.31	114.98	2.3%
35	Hoctún	3,072.39	3,141.03	68.64	2.2%
26	Dzemul	1,882.72	1,923.65	40.94	2.2%
12	Cenotillo	1,997.88	2,040.54	42.66	2.1%
62	Sacalum	2,477.55	2,530.14	52.58	2.1%
24	Chumayel	1,700.72	1,735.64	34.93	2.1%
2	Acanceh	8,291.25	8,456.03	164.78	2.0%
21	Chichimilá	4,303.72	4,384.32	80.61	1.9%
69	Sotuta	4,576.72	4,658.34	81.63	1.8%
98	Tzucacab	7,600.78	7,724.94	124.16	1.6%
75	Teabo	3,368.01	3,421.12	53.10	1.6%
66	Santa Elena	2,080.65	2,113.32	32.67	1.6%
33	Halachó	10,360.59	10,515.32	154.73	1.5%
38	Hunucmá	16,696.12	16,943.49	247.37	1.5%
36	Homún	3,943.32	4,001.14	57.82	1.5%
84	Temax	3,706.82	3,758.54	51.72	1.4%
7	Cacalchén	3,714.02	3,755.23	41.22	1.1%
96	Tizimín	39,906.68	40,324.52	417.84	1.1%
100	Ucú	1,893.00	1,912.63	19.63	1.0%
52	Motul	18,558.27	18,733.71	175.45	1.0%
56	Oxkutzcab	16,041.64	16,168.29	126.65	0.8%
89	Ticul	20,647.66	20,777.56	129.90	0.6%
5	Bokobá	1,126.44	1,131.92	5.48	0.5%
30	Dzitas	1,944.92	1,951.77	6.85	0.4%
16	Chacsinkín	1,550.08	1,553.70	3.62	0.2%
39	Ixil	2,094.02	2,096.78	2.76	0.1%
Subtotal Sobre-Asignación		382,632.86	393,323.7	10,690.8	
TOTAL		1,078,204.2	1,078,204.2	1,078,204.2	

FUENTE: Acuerdo 39/2016 por el que se da a conocer la Fórmula, Metodología y Justificación de Cada Elemento, Monto y Calendario de Ministraciones Relativos a la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Monto y Calendario de Ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los Ayuntamientos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2016, INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 (www.inegi.org.mx) y oficio de consulta a INEGI.

16-B-31000-02-1867-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizó la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de conformidad a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF.

4. Se constató que no se presentaron diferencias entre los importes ministrados a los 106 municipios del Estado de Yucatán y la distribución publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,078,204.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la distribución de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF respecto a la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,690.8 miles de pesos, por no utilizar la información más reciente publicada por el INEGI para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo a sus municipios, lo que ocasionó que 28 de ellos recibieran menos recursos de los correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó una distribución eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF, excepto por no haber utilizado la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en la distribución de los recursos conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.